



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 11 del 09
de mayo del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera, Seis (06) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: SUCESIÓN
RADICACIÓN 25120 4089 001 2018 00050 00
CAUSANTE DAGOBERTO CANGREJO TORRES

Dentro del término de traslado de la partición, los asignatarios e interesados en este proceso guardaron silencio.

Atendiendo a las facultades establecidas en el artículo 509 N° 5 del Código General del Proceso, Observa esta juzgadora, que el señor partidor omite determinar el área total del predio objeto de la partición y por consiguiente en la adjudicación a pesar de ser común y proindiviso adjudica el 50% de dicho terreno debe ser claro y preciso por tratarse de un inmueble, sujeto a lo estipulado en el certificado de tradición del inmueble 157-38358 de la oficina de registro de Fusagasugá, ubicado en la vereda de Nuñez del municipio de Cabrera Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CABRERA.

RESUELVE

ORDENA: AL señor partidor, se sirva hacer los ajustes al trabajo de partición, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ**